DICTAMEN UOC Nº 087/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES" – ID Nº 428.005"

C.U., San Lorenzo, 29 de octubre de 2024.

Señor Decano
Prof. Dr. Rubén López Santacruz:

En atención al **CONTRATO Nº 44/2023** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 428.005".**

Visto y considerando

- El Informe del Administrador del Contrato Nº 44/2023, por el cual se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia a ser instrumentado mediante Adenda Nº 01 con el afán de extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota de la UOC Nº 244/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, por la cual se solicita conformidad a la empresa SIEMI S.R.L, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. C. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.
- La Nota de Conformidad de la empresa SIEMI S.R.L de fecha 25 de octubre de 2024, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 44/2023.
- El Contrato Nº 44/2023 suscripto en fecha 13 de noviembre de 2023, entre la FIUNA y la empresa "SIEMI S.R.L" para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES - ID Nº 428.005.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones…".*
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;".*
- **La Resolución DNCP 4400/22** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que establece en su Inc. C) Art. 9: ***La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.***

Análisis Técnico y Legal.

Analizando la solicitud, se resalta primeramente la solicitud del administrador de contrato por la cual solicita el inicio de las gestiones por parte de la UOC para la ampliación de la vigencia contractual, dicho informe refleja los montos ejecutados, saldos contractuales y diferenciación de ejecuciones mínimas y máximas, así como la fundamentación técnica y legal para lo solicitado, por lo que aplica a las condiciones del inc. C). Art. 9 de la Res. DNCP Nº 4400/2022.

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **SUSCRIBIR ADENDA** Nº 1 al Contrato Nº 44/2023, con la empresa SIEMI S.R.L, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2025** en virtud al Art. 9 Inc. C) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Asunción, 25 de octubre *de* 2024

ND Nº 107/2024

Señores
Facultad de Ingenieria de Universidad Nacional de Asunción (fiuna)
San Lorenzo, Paraguay

Ref.: CONTRATO Nº 44/2023 – CD Nº 31/2023
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS GENERADORES – ID Mº 428.005 AERONÁUTICOS". ID Nº 448.845.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes en relación a vuestra atenta NOTA UOC Nº 244/2024, recibida vía correo electrónico en nuestras oficinas el 24/10/2024, cuya copia adjuntamos a la presente, mediante la cual nos solicitan nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia hasta el **31/12/2025**.

Al respecto damos nuestra conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.

SIEMI
SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERÍA
SIEMI S.R.L. - RUC: 80001194-5
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
(021) 301225/6 - siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py

Nicanor Freitas Barcino
Director SIEMI S.R.L.

/NFB
Adj.

NOTA UOC Nº 244/2024

C.U., San Lorenzo, 24 de octubre de 2024.

Señor
Nicanor Fleitas Bareiro, Representante.
SIEMI S.R.L..
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA Nº 01 – Contrato Nº 44/2023.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato Nº 44/2023 suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 31/2023, para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES" – ID Nº 428.005".**

Cumplo en informarle que debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su ***CONFORMIDAD*** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2023 **"hasta el 31/12/2025"** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. C) Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 ***"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".***

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto Solidaridad, Transparencia, Excelencia Equidad e Inclusividad.

INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

A: Lic. Agustín Gavilán, Jefe de UOC.

De: Lic. Flora Enrique, Jefa de Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento.

Motivo: Adenda Nº 01 de Contrato Nº 44/2023.

Fecha del Informe: 24/10/2024

PROVEEDOR: SIEMI S.R.L	
CONTRATACION DIRECTA: 31/2023.	
VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2024.	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**50.000.000**
MONTO MÍNIMO	**25.000.000**
MONTO MÁXIMO	**50.000.000**

RESUMEN DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2024	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**50.000.000**
EJECUTADO	**0.**
SALDO CONTRACTUAL	**50.000.000**

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES:

La extensión de vigencia del plazo se fundamenta bajo los siguientes:

1. Cumplimiento del contrato: Permite cumplir con el mínimo establecido por el contrato.
2. Optimización de recursos: Evita una nueva licitación, ahorrando tiempo y costos.
3. Continuidad del servicio: Garantiza mantenimiento sin interrupciones.
4. Cumplimiento normativo: Mantiene la conformidad con las reglamentaciones vigentes.
5. Relación con el proveedor: Fortalece la relación, mejorando el servicio futuro.

Por tanto, se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia al **31/12/2025**; SEGÚN RES. DNCP Nº 4400_22 (Art. 9 Inc C); salvo mejor parecer.

Lic. Flora Enrique
Jefa de Departamento
Dirección de Administración - FIUNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.